

211051.

CONVENIO ENTRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la Ciudad de Montevideo, el día 15 de junio de 2026 entre, **POR UNA PARTE** la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH), con domicilio en Bulevar Artigas N° 1532, representado en este acto por Mariana Mota, en su calidad de presidenta del Consejo Directivo **Y POR OTRA PARTE** la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante Asociación), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo en calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Antecedentes. i) La INDDHH es una entidad estatal autónoma uruguaya creada en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.446, de fecha 24 de diciembre de 2008, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo y que tiene a su cargo la defensa promoción y protección en toda su extensión de los *Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y el Derecho Internacional*. De acuerdo a lo previsto en la norma indicada, para el mejor cumplimiento de dichas funciones, se encuentra legalmente habilitada a suscribir acuerdos de cooperación; ii) La Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales es una asociación civil sin fines de lucro cuya misión es apoyar a la Universidad de la República en la formulación, ejecución y administración de proyectos relacionados con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las Ciencias Sociales, en el marco de los cinco grupos disciplinarios que componen la Facultad de Ciencias Sociales: Ciencia Política, Economía, Sociología, Trabajo Social y Unidad Multidisciplinaria, iii) El presente acuerdo se enmarca en lo previsto por el literal D), numeral 23 del Artículo 33 del TOCAF, por el que se habilita a los organismos del Estado a contratar directamente con asociaciones y fundaciones vinculadas con la

Universidad de la República.

Segundo: Objeto. El convenio tiene por objetivo apoyar al Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo de la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEVIDIS) en la construcción de un sistema de indicadores que permita monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en las dimensiones de inclusión laboral y salud, en el marco de la construcción del Observatorio de derechos de las personas en situación de discapacidad.

Tercero: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por docentes de la Unidad de Métodos y Acceso a Datos de la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuarto: Obligaciones especiales de cada parte. En el marco del presente, las partes asumen el compromiso de:

- I) La Asociación se compromete a elaborar los productos cuya descripción se presenta en el Anexo I, el cual forma parte del presente convenio.
- II) La INDDHH se compromete a abonar la suma de \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), de la siguiente manera:

Mes	Contra entrega y aprobación de:	Monto
1	1. Matriz de indicadores a estimar a partir del análisis de viabilidad.	\$ 120.000
2-3	2. Planilla con los indicadores estimados para cada una de las dimensiones y sus fichas metodológicas incluyendo fuente de información, forma de cálculo y observaciones pertinentes	\$ 50.000
4	3. Documento de análisis metodológico sobre los principales desafíos en la medición de la discapacidad y en el seguimiento de políticas públicas	\$ 30.000

Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 4 meses desde su firma.

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada, se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

Séptimo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Octavo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Autorización de uso académico. La INDDHH autoriza a la Asociación, a hacer uso académico de la información, análisis, desarrollos metodológicos, etc, que se formulen en el marco de este Convenio.

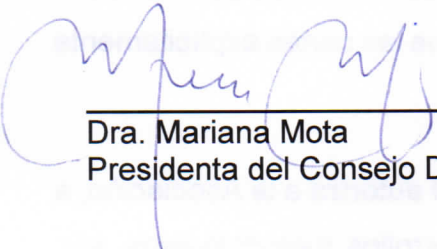
Décimo: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Décimo primero: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**En nombre y representación de la
Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo**

**En nombre y representación de
Asociación Pro Fundación para las
Ciencias Sociales:**



Dra. Mariana Mota
Presidenta del Consejo Directivo



Ec. Rosario Domingo
Presidente



Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva

Anexo 1

Proyecto: Sistema de indicadores de personas en situación de discapacidad

Objetivo general

Apoyar al Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo de la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (MEVIDIS) en la construcción de un sistema de indicadores que permita monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en las dimensiones de inclusión laboral y salud, en el marco de la construcción del Observatorio de derechos de las personas en situación de discapacidad.

Objetivos específicos

1. Analizar la viabilidad de calcular el conjunto de indicadores en las dimensiones de inclusión laboral y salud que surgen a partir de los correspondientes grupos de trabajo, considerando las fuentes de datos disponibles en el país.
2. Calcular los indicadores resultantes y elaborar sus respectivas fichas metodológicas
3. Analizar los desafíos metodológicos asociados a la medición de la discapacidad y al seguimiento de políticas públicas en este campo.

Productos

1. Matriz de indicadores a estimar a partir del análisis de viabilidad. Se deberá indicar:
 - las fuentes de información disponibles en el país, tales como encuestas de hogares, registros administrativos sanitarios y laborales, censos, para el cálculo de cada indicador.
 - Evaluación de factibilidad empírica (acceso a microdatos, calidad, cobertura, limitaciones).
 - Recomendaciones para el mantenimiento periódico de estos indicadores.
2. Planilla con los indicadores estimados para cada una de las dimensiones y sus fichas metodológicas incluyendo fuente de información, forma de cálculo y observaciones pertinentes
3. Documento de análisis metodológico sobre los principales desafíos en la medición de la discapacidad y en el seguimiento de políticas públicas (disponibilidad de datos, periodicidad, desagregación, comparabilidad territorial).

En caso de que a partir del análisis de factibilidad del producto 1, el número de indicadores a estimar sea inferior al total propuesto detallado en anexo, se considerará la incorporación de indicadores correspondientes a la dimensión de educación, procurando completar el conjunto sin superar el máximo de 24 indicadores. Si aun así no se alcanzara dicho número, podrán incorporarse indicadores de otras dimensiones, respetando siempre ese tope.

Equipo de trabajo y plazos

El equipo de trabajo será integrado por un/a investigador/a grado 2 con 14 horas semanales y un/a investigador/a grado 1 con 13 horas semanales por un plazo de 4 meses desde la firma del convenio.

Rubros	Montos
Sueldos	\$ 173.913

<i>OVH Pro Fundación para las ciencias sociales</i>	\$ 26.087
<i>Total</i>	\$ 200.000

Anexo: matriz de indicadores que surgen a partir de los grupos de trabajo

Artículo o CDPD	TIPO	Propuesta para Uruguay	Convenio	Dimensión
25	Proceso	Procesos de consulta llevados a cabo para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo a las organizaciones que las representan, en el diseño, la implementación y el monitoreo de leyes, reglamentos, políticas y programas, en relación con la salud, incluyendo la salud sexual, reproductiva y mental. [iii]	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
25	Proceso	Proporción del personal, en particular, los profesionales de la atención sanitaria, que trabajen en los sectores público y privado de la salud y en la prestación de programas y servicios de salud, con capacitación sobre el derecho a la salud de las personas con discapacidad y en el consentimiento libre e informado.	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
25	Proceso	Campañas y actividades de concienciación dirigidas a personas con discapacidad y a sus familias sobre los programas, servicios e información sanitaria para las personas con discapacidad, particularmente para mujeres, niños y personas de edad, que abarque el consentimiento libre e informado,	Sujeta a disponibilidad de información	Salud

		el bienestar y la salud mental, la salud sexual y reproductiva, y los beneficios de la actividad física, entre otros.		
25	Proceso	25.20 Proporción de denuncias recibidas relativas al acceso y la prestación de los servicios sanitarios y seguros médicos en las que se alegue discriminación por discapacidad y/o que involucren personas con discapacidad, que han sido investigadas y resueltas; proporción de las mismas resueltas a favor del denunciante, y proporción de estas últimas cumplidas por el gobierno o el responsable (por ejemplo, el proveedor de servicios de salud privada); todas ellas desglosadas por tipo de mecanismo.	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
26	Proceso	Número de profesionales que han recibido capacitación y certificación para ofrecer servicios de habilitación y rehabilitación en línea con lo dispuesto en la CDPD, incluyendo el enfoque basado en los derechos humanos, desagregado por tipo de profesional, sector de práctica y ubicación geográfica. (Incluyendo, por ejemplo, médicos especializados en rehabilitación relacionada con la salud, personal entrenado en la provisión, adecuación y uso de tecnología y dispositivos de apoyo)	Sujeta a disponibilidad de información	Salud

26	Proceso	Presupuesto asignado y gastado en promover la disponibilidad de dispositivos y tecnologías de apoyo diseñados para personas con discapacidad, en tanto tengan relación con la habilitación y la rehabilitación, incluso a través de procedimientos de contratación pública.	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
26	Proceso	Cantidad de Campañas y actividades de sensibilización para difundir información en formatos accesibles para las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales pertinentes y el público en general, sobre los derechos existentes y las ofertas que disponen las personas con discapacidad en el ámbito de la habilitación y la rehabilitación, incluyendo servicios y dispositivos y tecnologías de apoyo relacionados[i].	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
26	Proceso	Proporción de denuncias recibidas en relación con el derecho a los servicios de habilitación y rehabilitación que han sido investigadas y resueltas; proporción de las mismas resueltas a favor del denunciante, y proporción de estas últimas cumplidas por el gobierno o el responsable; todas ellas desagregadas por tipo de mecanismo.	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
26	Proceso	Las campañas generales de concienciación deben tener por objeto informar a los usuarios finales de los servicios disponibles y de sus derechos, y las campañas más personalizadas	Sujeta a disponibilidad de información	Salud

		deben tener por objeto cambiar las actitudes de rehabilitación		
25	Resultado	Proporción de mujeres y niñas en edad reproductiva que ven sus necesidades de planificación familiar satisfechas con métodos modernos (indicador 3.7.1 de los ODS), desglosadas por edad y discapacidad.	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
26	Resultado	26.16 Número y proporción de personas con discapacidad que utilizan dispositivos y tecnologías de apoyo, desagregado por edad, sexo, discapacidad, tipo de producto y ubicación geográfica (basado en el indicador de la OMS y el IDDC).	Sujeta a disponibilidad de información	Salud
Artículo 27	Proceso	Cantidad y Porcentaje de PcD que ingresan al estdo (en cumplimiento al Art 29 de ley 18,651	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
	Proceso	Número de Puestos reservados para PcD según la Ley 18,651	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
	Proceso	Total de personas con discapacidad ingresadas por mecanismo de ingreso según organismo	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
	Proceso	Cantidad y Porcentaje de PcD que han transitado por programas de capacitación	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
	Proceso	Cantidad y Porcentaje de personas con discapacidad de entre 15 y 29 años que ingresaron a un empleo privado promovido	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
	Proceso	Cantidad de empresas registradas	Sujeta a disponibilidad	Empleo

			de información	
	Proceso	Cantidad de lugares de trabajo accesibles	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
		Cantidad de Operadores Laborales apoyando a PcD	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
Artículo 27	Proceso	Campaña y actividades de toma de conciencia para promover la inclusión e informar a los empleadores y a los individuos sobre sus derechos y responsabilidades en tanto se relacionen con el empleo y los servicios de empleo.	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
Artículo 27	Proceso	Procesos de consulta llevados a cabo para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo a las organizaciones que las representan, en el diseño, la implementación y el monitoreo de leyes, reglamentos, políticas y programas, en relación a cualquier iniciativas de empleo.	Sujeta a disponibilidad de información	Empleo
Artículo 27	Resultado	Tasa de empleo de personas con discapacidad en comparación con otras personas y con la tasa de empleo general, desagregada por tipo de empleo (público, privado, independiente) y tipo de posición (por ejemplo, gerencial/administrativo), sexo, edad y discapacidad.	Sí	Empleo
Artículo 27	Resultado	Tasa de desempleo de personas con discapacidad en comparación con otras personas y con la tasa de desempleo general,	Sí	Empleo

		desagregado por edad, sexo y discapacidad (basado en el indicador ODS 8.5.2).		
Artículo 27	Resultado	Tasa de personas con discapacidad económicamente inactivas en comparación con las demás personas y con la población económicamente inactiva en general, desagregado por edad, sexo y discapacidad.	Sí	Empleo